

TARIFA EN REGIMEN DE PRESTACIÓN - TASA DE RESIDUOS			
La Tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en un puerto será la resultante del producto de la cuantía básica (R1) por los siguientes coeficientes, en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT):			
R1	Cuantía		Coeficiente
	Básica -€		
a) Buques entre 0 y 2.500 GT:	80		1.5
b) Buques entre 2.501 y 25.000 GT:	80		6x0,0001xG.T.
c) Buques entre 25.000 y 100.000 GT:	80		(1,2x0,0001xG.T.)+12
d) Buques de más de 100.000 GT:	80		24
Para buques de Pasaje (Ferrys y cruceros)			
R1	Cuantía		Coeficiente
	Básica -€		
a) Buques entre 0 y 2.500 GT:	75		1.5
b) Buques entre 2.501 y 25.000 GT:	75		6x0,0001xG.T.
c) Buques entre 25.000 y 100.000 GT:	75		(1,2x0,0001xG.T.)+12
d) Buques de más de 100.000 GT:	75		24
R2	Cuantía		Nº Pasajeros a bordo
	Básica -€		
Cuantía Básica R2	0.25	X	N

En vigor desde el 29/06/2017